



¶ Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE 1814.
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Propio, de Parte inmediata de esta Real Audiencia al Intendente de Provincia, y de otra que se mande al Secretario de Cabildo, que a esta continuación certifique que a esta continuación literalmente se han cumplido los autos que han mediado, y se señale, como tambien el Acuerdo Capitulado para que no falte en el momento a los Excesos, y fechos que se le entreguen al Sindico para los fines que deja insinuado.

Dioj que a V. m. d. L. Zamilla.
y Julio D. de 1814.

L. D. G. Mateo Abellan

Lozano

[Signature]

26. ... En la Villa de Zamilla a diez dias del mes de Julio

